

## RESOLUCIÓN RECTORAL

(

)

20 MAYO 2019

002096

“Por el cual se reorganiza el Comité Académico del Doctorado en Ciencias de la Educación (CADE) de la Universidad del Atlántico y se designan los miembros que lo componen”

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

### CONSIDERANDO QUE:

Es necesario reorganizar el Comité Académico del Doctorado en Ciencias de las Educación (CADE) de la Universidad del Atlántico-Rudecolombia y designar los miembros que lo componen tal como lo establece el Acuerdo N° 1 de 2008 y por el cual se reglamenta el funcionamiento general del Doctorado en Ciencias de la Educación, emanado del Consejo de Rectores de RUDECOLOMBIA y la Resolución Rectoral de la Universidad del Atlántico No. 1893 del 18 de Diciembre de 2009.

Que es necesario en este proceso de reorganización resolver sobre la conformación del CADE, por lo tanto su Director Académico Encargado a través de la Resolución Rectoral No: 000980 de fecha 28 de Marzo de 2019, presidirá y convocará a los otros miembros para tal efecto.

Que es función del Rector de la Universidad del Atlántico establecer y reorganizar el CADE al igual que designar los miembros que lo componen, excepto el representante de los estudiantes, según el reglamento general de RUDECOLOMBIA.

### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. El CADE estará conformado permanentemente por los siguientes integrantes, todos ellos con voz y voto:

- a. El Director Académico, quien lo presidirá.
- b. El Vicerrector de Investigación de Investigación, Extensión y Proyección Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo primero de la Resolución Rectoral No. 001893 de fecha 18 de Diciembre de 2009.
- c. Los coordinadores de las dos líneas de investigación del Doctorado a saber:  
1) Currículo y Didáctica en el contexto de la calidad de la educación 2) Estudios Históricos en Educación, formación de ciudadanía intercultural y gobernanza universitaria.
- d. El Decano (a) de la Facultad de Ciencias de la Educación
- e. Tres profesores del Doctorado, quienes deben acreditar título de Doctor en Educación o áreas a fines debidamente convalidado por el Ministerio de Educación Nacional, y pertenecer a un grupo de investigación de los que soportan el programa doctoral.
- f. Un egresado
- g. Un estudiante.

002096

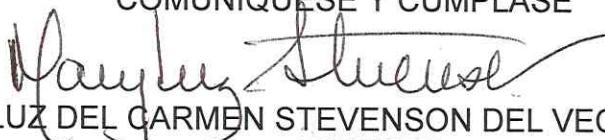
Paragrafo: El Director del CADE podrá invitar al CADE a otros miembros de la comunidad académica de la Universidad del Atlántico y/o de las Universidades que conforman RUDECOLOMBIA cuando estime conveniente y así lo ameriten los temas a tratar; en este caso la sesión del CADE se declarara ampliada y/o informal.

ARTICULO SEGUNDO. Designase como miembros del Comité Académico del Doctorado en Ciencias de la Educación (CADE) de la Universidad del Atlántico-Rude-Colombia a las siguientes personas:

- a. Doctor Reinaldo Mora Mora, Director encargado del CADE-Doctorado en Ciencias de la Educación Universidad del Atlántico \_ RUDECOLOMBIA
- b. Magister Luis Carlos Gutiérrez Vicerrector de Investigación, Extensión y Proyección Social
- c. Doctor Roberto Figueroa Molina, coordinador de la línea de investigación Currículo y Didáctica en el contexto de la calidad de la educación.
- d. Doctor Luis Alarcón Meneses, Coordinador de la línea de Investigación Estudios Históricos en Educación, formación de ciudadanía intercultural y gobernanza universitaria.
- e. Doctor José Rodolfo Henao Gil, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación
- f. Doctor Manuel Antonio Pérez Vásquez, Doctora Janeth Tovar Guerra y Doctor Julio César Romero Pabón, profesores del programa y miembros de grupos de investigación que dan soporte al Doctorado.
- g. Doctor Ezequiel Álvarez Cuesta, egresado del Doctorado en Ciencias de la Educación de la Universidad del Atlántico-RUDECOLOMBIA
- h. Magister Jaime Álvarez Llanos, representante de los estudiantes del Doctorado y quién seguirá ocupando esta representación de manera provisional hasta que se elija su reemplazo por parte de los estudiantes del programa doctoral.

ARTICULO TERCERO. El director del CADE, los profesores y el egresado se designarán por un periodo de tres años, mientras tanto el representante estudiantil ocupará esta designación hasta cuando se efectúen las elecciones que deberán elegir su reemplazo para un periodo de dos (2) años.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

*MD*  
  
MARYLUZ DEL CARMEN STEVENSON DEL VECCHIO  
Rectora (e)

Proyecto: Osman Darío Mugno Sáenz  
Revisó: Salomón Mejía Sánchez  
Jefe de Dpto. de Gestión del Talento Humano

*MD*